

RESPUESTAS OBSERVACIONES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA IA-004-2016

OBJETO: *“Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo y equipos audiovisuales con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico.”*

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas extemporáneamente por los proponentes a las condiciones de contratación, en los siguientes términos:

1. PROINTECH

OBSERVACIÓN No.1

“De acuerdo con el último documento de respuestas a las observaciones, nos permitimos manifestarle a la entidad que de acuerdo con la experiencia requerida en el numeral 5.5.1 del Pliego de Condiciones, NO están permitiendo la pluralidad de oferentes, toda vez que se está exigiendo una experiencia en "SOLUCION DE RESPALDO DE INFORMACION" que nada tiene que ver con el objeto del presente proceso.”

En el ANEXO TECNICO, ELEMENTOS REQUERIDOS se puede evidenciar que el requerimiento de la entidad es el "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO (Tipo 1, 2 y 3), PORTATILES MULTIMODO (Tipo 1, 2 y 3), ESTACIONES DE TRABAJO (Tipo 1) y Equipos Video Beam (Tipo 1), en ninguna parte del Anexo Técnico se hace referencia a la Ficha Técnica de la SOLUCION DE RESPALDO DE INFORMACION.

Adicionalmente solicitamos que la experiencia se pueda acreditar en el ARRENDAMIENTO de EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PORTATILES Y/O VIDEO BEAMS con los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, lo anterior para permitir una mayor pluralidad de oferentes.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación. La experiencia señalada en el numeral 5.5.1 del pliego de condiciones establece, además de otros requisitos que, las certificaciones para la acreditar la misma deben cumplir con los tres (3) ítems a saber: i) suministro y/o arrendamiento, de equipos de cómputo y equipos audiovisuales con solución de respaldo de información, ii) soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y equipos audiovisuales y iii) servicios asociados a la instalación y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo y equipos audiovisuales.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que los anteriores ítems no pueden ser divisibles, en el sentido que las mismas certificaciones deben acreditar el

arrendamiento, soporte técnico y los servicios asociados a su instalación tanto de equipos de cómputo como de equipos audiovisuales.

OBSERVACIÓN No.2

*“Nuevamente solicitamos a la entidad conceder una prórroga de por los menos (1) día hábil para la presentación de las propuestas o en su defecto que la hora del cierre será el **miércoles 11 de Mayo a las 4:00pm.**”*

RESPUESTA:

Se acepta la observación parcialmente. El cambio se verá reflejado en la adenda N° 2.

2. SUMIMAS

OBSERVACIÓN No. 1

“ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO 1

• En cuanto al ítem “1 TERA 7200 RPM Sata II o superior X2” agradecemos a la entidad aclarar a que se refiere con la palabra X2, ya que no es claro el requerimiento. Son dos discos de 1 Tb? O es sata II?”

RESPUESTA:

Se aclara al observante que el ítem del disco duro de la Estación de Trabajo Tipo 1, se refiere a dos (2) discos duros.

OBSERVACIÓN No. 2

“PORTÁTILES TIPO 1

• En cuanto al ítem MONITOR agradecemos a la entidad aclarar cuál de las 2 resoluciones debemos tener en cuenta en el ofrecimiento de pantalla ya que en el ANEXO TECNICO ADENDA 1 Y ANEXO TECNICO 2 ADENDA tienen diferentes características

Resolución de “1920 x 1080 multitouch display”

13.3" QHD+ 3200 x 1800 IPS multitouch display

En caso de que la resolución sea la siguiente “13.3" QHD+ 3200 x 1800 IPS multitouch display” agradecemos modificar por:

“13.3" FHD (1920 x 1080 multitouch display” ya que esta es la resolución que se usan para los equipos corporativos, la resolución solicitada por la entidad son para equipos de consumo.”

RESPUESTA:

Se aclara al observante que la resolución solicitada para el ítem del “Portátil Tipo 1” es de 1920 x 1080 multitouch display. Dicho cambio se verá reflejado en la Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 3

“En cauto al ítem “Tarjeta de red Ethernet 100/1000, conector RJ45” agradecemos a la entidad modificar por:

Tarjeta de red Ethernet 100/1000, conector RJ45” o mediante adaptador externo de la misma marca. Ya que los equipos portátiles hoy en día tienen es un adaptador de red de la misma marca. Es de aclarar que en ningún momento va afectar las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

Con esto va a permitir una mayor pluralidad de fabricantes y oferentes”

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se aceptan adaptadores de red externos. Dicho cambio se verá reflejado en la Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 4

“PORTÁTILES TIPO 2

- *En cuanto al ítem “16GB” agradecemos a la entidad modificar por 8gb ya que este tipo de equipo por la pantalla 13.3” y su resolución no soporta a 16Gb.”*

RESPUESTA:

No procede la observación. En el mercado existen equipos con estas características, en el sentido de ofrecer la cantidad de memoria con la resolución solicitada en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 5

- *“En cuanto al ítem “13.3” QHD+ 3200 x 1800 IPS multitouch display” de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad modificar por:*

“13.3” FHD (1920 x 1080 multitouch display” ya que esta es la resolución que se usan para los equipos corporativos, la resolución solicitada por la entidad son para equipos de consumo.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación. La resolución de pantalla será de 1920 x 1080 multitouch display. Dicho cambio se verá reflejado en la Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 6

- *“En cuanto al ítem “Unidad Óptica Lectora de CD/DVD CD-R-RW DVD-RW” agradecemos a la entidad permitir unidad interna o externa ya que por el tamaño no tienen incluida la unidad interna.”*

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se aceptan unidades externas.

OBSERVACIÓN No. 7

- *En cuanto al ítem “Tarjeta de red Ethernet 100/1000, conector RJ45” agradecemos a la entidad modificar por:*

Tarjeta de red Ethernet 100/1000, conector RJ45” o mediante adaptador externo de la misma marca. Ya que los equipos portátiles hoy en día tienen es un adaptador de red de la misma marca. Es de aclarar que en ningún momento va afectar las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

Con esto va a permitir una mayor pluralidad de fabricantes y oferentes

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Se aceptan adaptadores de red externos. Dicho cambio se verá reflejado en la Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 8

“VIDEO BEAN-GAMA MEDIA

*En cuanto al ítem Resolución 1080p(1920*1080) Agradecemos a la entidad modificar por:*

*Resolución Nativa XGA (1024*768) que soporte 1920*1080*

Ya que este es el tipo de resolución estándar que se maneja para el tipo de lumens solicitado lumens 5200.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación. En el mercado existen equipos con estas características, en el sentido de ofrecer la resolución solicitada en el anexo técnico.

3. RENTACÓMPUTO

OBSERVACIÓN No. 1

“Agradecemos su colaboración indicándonos el motivo de no respuesta a la observación enviada el 3 de mayo por parte de la empresa Rentacomputo S.A en el proceso IA - 004-2016

"Buenas tardes,

Solicitamos a la entidad en aras de respetar los estudios de mercado que la licencia de office solicitada pueda ser Office Standard 2013. Esto como motivo de garantizar una pluralidad importante de oferentes.

Se aclara que la licencia Office Standard 2013 está avalada por la entidad Colombia Compra Eficiente y en los acuerdos marco de precio como una herramienta de software ideal, que cumple con los aspectos que requiere toda entidad estatal. Adicional es un software que no encarece los costos de la entidad contratante”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación. El día 05 de mayo de 2016 se dio respuesta a la observación mediante publicación en la página web de la Entidad.